

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXII

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 3 de diciembre de 2025

Núm. Ext. 482

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 196/2025, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS Y LAS CÉDULAS DE PERFIL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE ESTA FISCALÍA.

folio 1772

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 196/2025, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS Y LAS CÉDULAS DE PERFIL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 116, fracción IX, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 15, 16 y 30, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 9, 17, 18, fracción IX, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

- I. Que la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene entre sus facultades delegables la expedición de manuales de organización y de procedimientos, conforme a lo establecido en el artículo 30, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LOFGE).
- II. Que cada unidad administrativa tiene la obligación de contar con manuales de organización y con manuales de procedimientos, elaborados bajo la supervisión de la Coordinación de Planeación y Evaluación; en los que se establezcan la estructura orgánica y las funciones de cada uno de los puestos que la integran; sin que ello exima al personal de realizar aquellas que, por disposición del superior jerárquico respectivo, les sean encomendadas dentro de su competencia y que resulten necesarias para el funcionamiento de la unidad de que se trate, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (RLOFGE).
- III. Que la persona titular de la Dirección General de Administración tiene la facultad de supervisar y coordinar la elaboración y actualización de documentos normativos internos, entre ellos los manuales administrativos (manual de organización y manual de procedimientos); así como, del catálogo de puestos y las cédulas de perfil; para someterlos a la aprobación de la persona titular de la Fiscalía General y del Órgano de Gobierno. Lo anterior, conforme a los artículos 226, fracciones XIV y XXII, 228, fracción III, 230, fracción XVIII, 248, fracción VI, y 249, fracción XI, del RLOFGE.
- IV. Que el 04 de julio de 2025, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado (GOE), el RLOFGE, mediante el cual se modificaron las atribuciones y funciones de las áreas

existentes; pero, además, se crearon otras junto con sus puestos y facultades correspondientes. Entre las áreas de nueva creación está la Coordinación de Planeación y Evaluación (en atención a la Ley General de Archivos), quien tiene entre sus funciones, instrumentar la elaboración y actualización de los manuales administrativos y vigilar que el catálogo de puestos se actualice; mientras, la Subdirección de Recursos Humanos elabora y actualiza las cédulas de perfil del catálogo de puestos. Conforme a lo establecido en los artículos 4, fracción XIII, inciso d), 225, fracción IV, 228, fracción III, 230, fracción XVIII, 248, fracción VI, y 249, fracción XI, del RLOFGE.

V. Que posterior a la publicación del 04 de julio de 2025, se realizaron modificaciones al RLOFGE, conforme a lo siguiente:

- El 11 de julio de 2025, se publicó en la GOE el *Acuerdo 50/2025, por el que se modifica la denominación de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro para ser Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión; así como, los artículos que le corresponden conforme al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- El 30 de julio de 2025, se publicó en la GOE, el *Acuerdo 51/2025, por el que se reforman las atribuciones de la Contraloría General y de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ambas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- El 13 de octubre de 2025, se publicó en la GOE, el *Acuerdo 176/2025, por el que se reforman, en materia de personas desaparecidas, las atribuciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas y de la Dirección General de los Servicios Periciales, ambas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

Las referidas modificaciones se dieron en cumplimiento a lo instruido en las leyes que en cada uno de los acuerdos se mencionan.

VI. Que la Dirección General de Administración, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, cuenta con un plazo de ciento cincuenta días naturales contados a partir de la publicación del RLOFGE, para actualizar organigramas, catálogo de puestos y manuales administrativos; conforme a lo señalado en el Transitorio Décimo del RLOFGE y Transitorio Cuarto del referido Acuerdo 50/2025.

VII. Que el plazo referido resulta insuficiente, debido a que, posterior a la emisión del RLOFGE se emitieron diversas reformas –enunciadas en el considerando V del presente documento–, en las que, de nueva cuenta, se modificaron atribuciones y facultades y se crearon áreas y puestos; por lo que, al tomar en cuenta que la elaboración de los manuales administrativos y de las cédulas de perfil del catálogo de puestos requiere la aplicación de una logística que permita una eficaz coordinación entre las áreas ya existentes y las de nueva creación con la Coordinación de Planeación y Evaluación, a efecto de contar con documentos que estén acordes a la LOFGE, al RLOFGE y la normatividad específica que rija a cada una de ellas, resulta oportuno ampliar el referido término.

- VIII. Que con fundamento en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, invocados de manera supletoria en correlación a lo dispuesto por el artículo 112 de la LOFGE, y con base en lo manifestado en los considerandos que anteceden y del análisis al RLOFGE y sus reformas, se determina ampliar el plazo para la elaboración y actualización de los manuales administrativos y de las cédulas de perfil del catálogo de puestos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 196/2025

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un plazo de ciento veinte días naturales a los establecidos en el Transitorio Décimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Transitorio Cuarto del Acuerdo 50/2025 (mencionado en el considerando V); para que la Dirección General de Administración, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación y de la Subdirección de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el ejercicio de sus funciones, coordinen a las áreas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para concluir la elaboración y actualización de los manuales administrativos y de las cédulas de perfil del catálogo de puestos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS

Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

folio 1772

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com